



## **CONOZCA SUS DERECHOS LABORALES**

### **Salarios – tiene el derecho de ser pagado por todo su trabajo!**

---

Usted tiene el derecho a:

- Ser pagado por todas las horas que trabaja o es requerido estar en el trabajo.
- Ser pagado al menos \$7.25 por hora por cada hora que usted trabaja.
- Ser pagado “horas extras” por las horas que usted trabaja si son mas de 40 a la semana. Horas extras son tiempo y medio de su pago normal.
- En solo tener deducciones en su pago que son permitidas por ley, como seguro medico, pagos de unión, impuestos. Empleadores no pueden deducir dinero de su pago por equipo dañado o materiales.
- En recibir su pago por sus ultimas semanas de trabajo, aunque haya sido despedido!
- En recibir un talonario de pago cada semana que muestra sus horas trabajadas, dinero ganado, y deducciones.
- Mayormente la gente que trabaja por una compañía son *empleados*. No deje a su jefe llamarlo un contratista independiente para evitar en pagarle salario mínimo y horas extras!

#### **Ejemplo de Salario**

Si usted normalmente le pagan \$10 por hora y trabaja 45 horas en una semana, usted deberá recibir:

- \$10 por hora por las primeras 40 horas de trabajo
- \$15 por hora por las 5 horas que trabaja. \$15/hora es la tarifa de hora extra.

**USTED TIENE ESTOS DERECHOS AUNQUE NO SEA  
CIUDADANO/DOCUMENTADO**

### **Compensación de Desempleo (UC)**

---

- UC es dinero para muchos trabajadores que perdieron su empleo. Usted debe tener un estatus legal para obtenerlo.
- Calificar para UC depende en cuanto usted ganó y cuanto trabajo por los últimos 15 meses.
- Usted es generalmente elegible para UC si fue despedido o el trabajo es suspendido, pero no por mala conducta. Si usted renuncia, puede que no sea elegible, excepto por ciertos casos.
- Usted debe ser capaz y estar disponible para trabajar para obtener UC.
- Averigüé si es elegible! Archive un reclamo llamando al 215-856-6990 o vaya a <http://uc.pa.gov>.

### **Ausencia Familiar y Médica**

---

- Usted tiene el derecho en tomar hasta 12 semanas de ausencia sin pago para cuidar un nuevo niño, cuidar un niño, esposa o padre con una condición de salud seria, o para cuidar por su propia condición de salud seria.
- Para calificar por esta ley, usted debe trabajar en un negocio que tiene al menos 50 trabajadores trabajando en el área y usted debe haber trabajado al menos 12 meses con el empleador y por al menos 1250 horas en el último año.
- Usted debe dar al menos 30 días de aviso de su necesidad de tomar la ausencia, si es posible. Si la enfermedad es repentina, usted debe darle aviso a su empleador tan pronto como sea posible.

## **Discriminación – tiene el derecho de trabajar libre discriminación!**

---

- Es ilegal que su empleador lo trate diferente por su
  - Raza, Color, Edad (si tiene mas de 40), Lugar de Origen, Religión, Sexo, Invalidez, Embarazo, y Orientación Sexual (en Filadelfia solamente)
  - Esto significa que no puede ser despedido, pagado menos, o dado diferentes trabajos por cualquiera de estos motivos.

Es ilegal que su empleador permita acoso sexual en el lugar de trabajo! Si usted ha sido acosado en su trabajo, dígame al acosador que pare y déjele saber a su supervisor lo que esta pasando!

Si usted ha sido discriminado en su trabajo, necesita poner un reclamo rápidamente. Llame:

- Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo (debe ser archivada dentro de 300 días) – 800.669.4000
- Comisión de Relaciones Humanas de Pensilvania (debe ser archivada dentro de 180 días) – 215.560.2496
- Comisión de Relaciones Humanas de Filadelfia (debe ser archivada dentro de 240 días) – 215.686.4670

## **Accidentes Laborales**

---

- Si usted sufre un accidente en el trabajo, bajo la ley es la responsabilidad de su empleador de pagar por sus gastos médicos. Esto aplica aun para trabajadores indocumentados.
- Si usted fuera del trabajo por mas de una semana debido al accidente en el trabajo, su empleador deberá estar pagándole una porción de su salario. Consulte con un abogado de compensación de trabajadores si esto le pasa a usted.
- Déjele saber a su empleador si ha sido accidentado en el trabajo.
- Usted tiene el derecho a un lugar de trabajo saludable. Si hay una situación peligrosa, o falta de equipo de seguridad o entrenamiento, llame a OSHA y ellos investigaran. Usted puede poner una denuncia anónimamente.
- Usted puede contactar a OSHA llamando al (215) 861-4900.

## **¡Organícense!**

---

- Usted tiene el derecho de unirse a un sindicato sin ser despedido. ¡Usted tiene el derecho de unirse con sus compañeros de trabajo para reclamar mejores condiciones laborales!
- **Si tiene un problema en el trabajo, traiga a un compañero de trabajo cuando hace el reclamo. La ley lo protege más si hace un reclamo con un grupo.**

## **¡Anti-Represalias!**

---

¡Es ilegal que su empleador le despida o toma cualquier acción adversa en contra de usted por la razón de que usted hizo un reclamo según alguna de las leyes tratadas en este documento!

## **¡Comuníquese con un Abogado si Necesita Ayuda!**

---

Servicios Legales de la Comunidad – 215.981.3700

Asistencia Legal de Filadelfia – 215.981.3800

Amigos de Trabajadores Agrícolas – 800.729.1607

Community Legal Services is a free legal assistance program for low income Philadelphians. 1424 Chestnut Street | Philadelphia, PA 19102 | 215.981.3700

Michael Hollander is the lawyer responsible for the content of this document